



Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMPRAVENTA otorgado el 26 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo.-

Huérfanos 979 Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 20192 - 2022.-

Santiago, 27 de Enero de 2023.-



1234567932326

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado N° 1234567932326.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4671-1234567932326.-



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45^a NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

REPERTORIO N° 20.192-2.022

FOLIO: 9989331

OT. 18.765

CONTRATO DE COMPROVENTA

INVERSIONES SOEFRA LIMITADA

A

BANCO DE CHILE

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de diciembre del
año dos mil veintidós, ante mí, GERARDO ANDRÉS CARVALLO
CASTILLO, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima
Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos
número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: Por
una parte, doña CLAUDIA SCAGLIOTTI RAVERA, chilena, casada,
abogado, cédula nacional de identidad número siete millones
cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ocho guion cero, don
RAIMUNDO SCAGLIOTTI RAVERA, chileno, casado, ingeniero civil
industrial, cédula nacional de identidad número doce millones ciento
ochoc mil trescientos setenta y uno guion K, doña COSTANZA
SCAGLIOTTI RAVERA, chilena, casada, historiadora, cédula nacional
de identidad número siete millones cuatrocientos setenta y siete mil



1 doscientos siete guion dos, doña **MARIA AUGUSTA SCAGLIOTTI**
2 **RAVERA**, chilena, casada, periodista, cédula nacional de identidad
3 número doce millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos
4 treinta y tres guion cero, y don **JOSE PEDRO SCAGLIOTTI RAVERA**,
5 chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número quince
6 millones novecientos sesenta mil cincuenta y cuatro guion ocho, todos
7 en representación de **INVERSIONES SOEFRA LIMITADA**, según se
8 acreditará al final, sociedad del giro de su denominación, Rol Único
9 Tributario número setenta y seis millones ocho mil doscientos
10 diecinueve guion ocho, en adelante también referido como el
11 "Vendedor", todos domiciliados en calle Coronel Pereira número
12 noventa y ocho, Las Condes, Santiago; y por la otra, don **VICTOR**
13 **HUGO DIAZ LILLO**, chileno, casado, técnico financiero, cédula nacional
14 de identidad número diez millones trescientos ocho mil novecientos
15 trece guion uno, y don **CARLOS RODRIGO VALDÉS CATALDO**,
16 chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número ocho
17 millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis
18 guion seis, ambos en representación del **BANCO DE CHILE**, según se
19 acreditará al final, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario
20 número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco, en adelante
21 referido también e indistintamente como "el Banco" y/o "el Comprador",
22 todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Paseo Ahumada número
23 doscientos cincuenta y uno; todos mayores de edad, quienes
24 acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas y exponen:
25 **PRIMERO: Descripción del inmueble.** La sociedad **INVERSIONES**
26 **SOEFRA LIMITADA**, es dueña del lote número cuatro, de la subdivisión
27 del resto de la Parcela dieciocho A dos, del plano de subdivisión de la
28 parcela dieciocho, del proyecto de parcelación "Taqueral", predios "El
29 Taqueral" y "Fundo Parcela Nueve" y parte de la Parcela dieciséis del
30 Fundo Lo Pinto, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, que





GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45^a NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

deslinda: **Norte**, en setenta y ocho metros con lote dieciocho A Tres, **Sur**, en setenta y cuatro metros con Parcela Diecinueve; **Oriente**, en ciento treinta metros con Lote Cinco del plano de subdivisión; **Poniente**, en cien metros con Lote Tres del plano de subdivisión, acequia de riego de por medio. Adquirió por compra a la **SOCIEDAD INVERSIONES LOS YUYOS LIMITADA**, según consta en escritura pública de fecha quince de octubre del año dos mil diez, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna.- El Dominio a nombre del Vendedor rola inscrito a **fojas sesenta y seis mil ciento setenta y nueve número noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno** del Registro de Propiedad del año **dos mil diez** del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**.- A la propiedad antes referida le corresponde el rol de avalúo número trescientos ochenta y cuatro guion ciento setenta y dos de la Comuna de Lampa.- **SEGUNDO: Venta.** Por el presente instrumento **INVERSIONES SOEFRA LIMITADA**, debidamente representada según se ha señalado en la comparecencia, vende, cede y transfiere al **BANCO DE CHILE**, para quien compran, aceptan y adquieren sus representantes individualizados en la misma comparecencia, el inmueble individualizado en la cláusula primera precedente.- **TERCERO: Precio.** El precio total de la compraventa es la cantidad de **seiscientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos**, que el Comprador paga en este acto y en dinero efectivo al Vendedor, quien declara recibir conforme y a su entera satisfacción.- **CUARTO: Entrega.** El Comprador declara haber recibido materialmente la propiedad objeto del presente contrato a su entera satisfacción.- **QUINTO: Forma en que se efectúa la venta.** La propiedad se vende como especie o cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado en ella, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo otro gravamen y arriendos; sin deudas de contribuciones,



1 pavimentación, alcantarillado; con todos sus consumos de agua, luz y
2 gas pagados a esta fecha, respondiendo el Vendedor del saneamiento
3 en conformidad a la ley.- **SEXTO: Afectación al impuesto al valor**
4 **agregado.** Uno) En relación a la tributación de este contrato de acuerdo
5 al Decreto Ley número ochocientos veinticinco, Ley sobre Impuesto a
6 las Ventas y Servicios, la Vendedora declara bajo juramento que no tuvo
7 derecho a crédito fiscal por la adquisición y/o construcción del inmueble
8 objeto de la compraventa, ni se dedica en forma habitual a la venta de
9 bienes corporales inmuebles, ni es habitual respecto de esta operación
10 en particular, a consecuencia de lo cual el presente contrato de
11 compraventa no se encuentra afecta al impuesto al valor agregado, IVA.
12 Dos) En consideración a lo anterior, las Partes acuerdan que en el
13 evento que, por decisión de la autoridad, se determinara que el contrato
14 debió gravarse con IVA, será de cuenta y cargo del Vendedor el pago
15 de dicho tributo, no pudiendo recargarse al Comprador suma alguna por
16 este concepto, de forma que el precio establecido en la cláusula tercera
17 precedente es el precio final para todos los efectos a que haya lugar, lo
18 que para las Partes constituye condición esencial e inductiva para la
19 celebración del presente contrato.- **SÉPTIMO: Gastos.** Todos los
20 gastos que origine el presente contrato, como asimismo las anotaciones
21 e inscripciones en los Registros del Conservador de Bienes Raíces
22 respectivo, son de cargo exclusivo del comprador.- **OCTAVO: Finiquito**
23 **Contrato de Arrendamiento.** En este acto, **INVERSIONES SOEFRA**
24 **LIMITADA**, debidamente representada según se ha señalado en la
25 comparecencia, en su calidad de Arrendador, y don **JOSE IGNACIO**
26 **MONTES CARVALLO**, chileno, casado factor de comercio, cédula
27 nacional de identidad número nueve millones veintiocho mil noventa y
28 cuatro guion cinco, en representación de **COMERCIALIZADORA**
29 **RECIPOL S.A.**, según se acreditará al final, sociedad del giro de su
30 denominación, en su calidad de Arrendataria, rol único tributario número





GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45^a NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

1 setenta y seis millones noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y siete
2 guion cinco, ambos domiciliados en El Taqueral, Parcela dieciocho A
3 /DE PASO EN ESTA
4 Dos, Lote cuatro, Comuna de Lampa, Santiago; mayor de edad, quien
5 acredita su identidad con la cédula indicada, exponen: **Uno)** Que vienen
6 en dar por terminado y resciliar el contrato de arrendamiento celebrado
7 entre ellas por escritura pública de fecha diecisiete de julio del año dos mil
8 veinte otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro González
9 Salinas, respecto del mismo inmueble referido en la cláusula primera
10 precedente, declarando las partes que nada se adeudan en virtud del
11 señalado contrato y se otorgan el más amplio y completo finiquito a su
12 respecto. **Dos)** Que conforme a lo señalado precedentemente, vienen en
13 alzar y cancelar la inscripción de fojas cuarenta y siete mil setecientas
14 ochenta y cuatro número cincuenta y un mil ochocientos ochenta del
15 Registro de Hipotecas y Gravámenes del año dos mil veinte del
16 Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **NOVENO: Domicilio y**
17 **jurisdicción.** Las partes para todos los efectos legales de este contrato,
18 fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la
19 jurisdicción de sus tribunales de justicia.- **DECIMO: Mandatos.** Uno) Se
20 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para
21 requerir del Conservador de Bienes Raíces correspondiente las
22 anotaciones e inscripciones que procedan. El otorgamiento de esta
23 facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la
24 muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos
25 ellos.- Dos) Todos los comparecientes en este instrumento, todos ellos
26 en las calidades antes señaladas, confieren poder especial, pero tan
27 amplio como en derecho se requiera, a dos cualquiera representantes
28 del Banco de Chile, para que actuando en nombre y en representación
29 de todos y/o cada uno de los comparecientes, ejecuten los actos y
30 suscriban los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios
para aclarar, precisar, rectificar o complementar esta escritura pública



1 en lo relacionado con: a) la individualización de los comparecientes; b)
2 la singularización del bien raíz materia de este instrumento; c) las
3 informaciones, antecedentes o citas de escrituras o inscripciones que
4 con ellas se relacionen, y a otorgar una o más minutas de conformidad
5 con lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento
6 Conservatorio de Bienes Raíces.- **PERSONERÍAS.** La personería de los
7 representantes del BANCO DE CHILE, consta respectivamente de
8 escrituras públicas de fecha treinta de marzo del año dos mil doce
9 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, y de
10 fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno otorgada en la
11 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago ante el Notario Interino don
12 Gino Beneventi Alfaro.- La personería de los representantes de
13 **INVERSIONES SOEFRA LIMITADA** consta de escritura pública de
14 fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete y de fecha catorce
15 diciembre del año dos mil dieciséis, ambas otorgadas en la Notaría de
16 Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna.- La personería de los
17 representantes de **COMERCIALIZADORA RECIPOL S.A.** consta de
18 escritura pública de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinte
19 otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas.-
20 Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes
21 y del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura así lo
22 otorgan y firman los comparecientes con el notario que autoriza.- Se da
23 copia. Doy fe.- ENTRELÍNEAS: PAG. 5, LINEA 3, "DE PASO EN ESTA", VALE.
24 DOY FE.-

25

26

27

28

29 
30 CLAUDIA SCAGLIOTTI RAVERA



Certificado
1234567932326
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



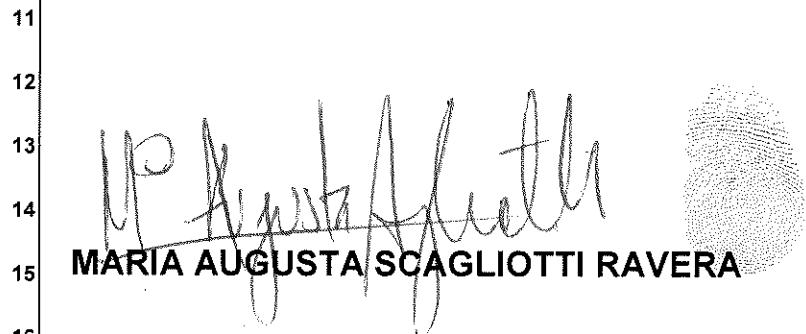
GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45^a NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 - piso 7
Santiago

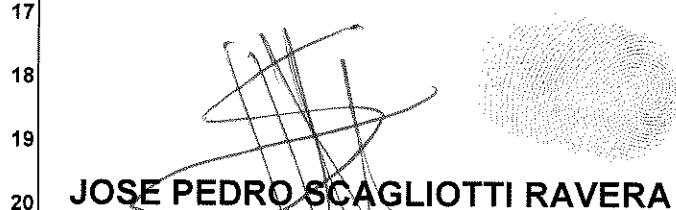
1
2
3
4
RAIMUNDO SCAGLIOTTI RAVERA
5
6
7



8
9

COSTANZA SCAGLIOTTI RAVERA
10

11
12
13
14

MARIA AUGUSTA SCAGLIOTTI RAVERA
15
16

17
18
19

JOSE PEDRO SCAGLIOTTI RAVERA
20
21

22
23
24

JOSE IGNACIO MONTES CARVALLO
25
26

27
28
29

VICTOR HUGO DIAZ LILLO
30



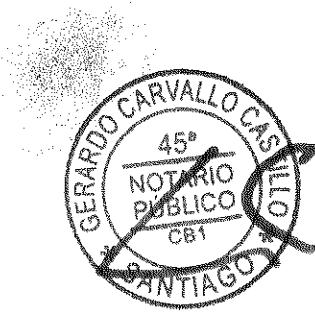
1
2
3
4



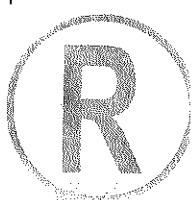
5 CARLOS RODRIGO VALDÉS CATALDO



Se adiciona a la escritura el siguiente documento que en sus partes pertinentes dice: CERTIFICADO DE DEUDA. "TGR Tesorería General de la República. Nombre: INVERSIONES SOEFRA LIMITADA. Dirección: EL TÁQUERAL PC 18 A 2 LOTE 4. Comuna: LAMPA. ROL: 078-00384-172. ESTE ROL LAMPA 078-00384-172 NO REGISTRA DEUDA. Fecha Emisión del Certificado: 13-01-2023". Conforme. Declaración Impuesto al Valor Agregado I.V.A. "Se deja constancia que respecto de la presente escritura, los vendedores declararon bajo juramento que la venta se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, IVA, declaraciones que se efectuaron en dos ejemplares, quedando un original bajo la custodia del Notario que autoriza". Conforme.- Santiago, 27 de Enero de 2.023. DOY FE.-



Certificado
1234567932326
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



R: 20.12.2022

26-12-2022



DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

172764320

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
27-01-2023	X		11.647.216-3

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	CÓDIGO COMUNA	Nº ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACIÓN ROLES
LAMPA	14202	384-172	
CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		NÚMERO	Departamento/Torre/Oficina
EL TAQUERAL PC 18 A 2 LOTE 4			
LOCAL	BOX	BODEGA	POBLACIÓN, VILLA O LUGAR
SUPERFICIE	TIPO DE MEDIDA		

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

Nº REPERTORIO	FECHA ESCRITURA	NATURALEZA ESCRITURA	PROPIEDAD ACOGIDA A D.F.L. N° SEGÚN ESCRITURA
20192	26-12-2022	Compraventa	NO

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

MONTO ENAJENACIÓN (PESOS)	PAGO AL CONTADO (PESOS)	MONTO ENAJENACIÓN (UF)	PAGO AL CONTADO (UF)
\$ 698.846.800	\$ 698.846.800	19.935,91 UF	19.935,91 UF
RUT DE ENTIDAD QUE OTORGА EL PRÉSTAMO	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGА EL PRÉSTAMO		PLAZO (MESES)

INFORMACIÓN DE PAGO DE IVA

EXENTO O NO GRAVADO	MONTO IVA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA O F29	Nº FORMULARIO 29
SI				

OBSERVACIONES

Pag: 10/15



Certificado Nº
1234567932326
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

172764320

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
27-01-2023	X		11.647.216-3

INFORMACIÓN DE LOS ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
7.477.207-2	SCAGLIOTTI RAVERA COSTANZA	20,00	
7.477.208-0	SCAGLIOTTI RAVERA CLAUDIA	20,00	
12.108.371-K	SCAGLIOTTI RAVERA RAIMUNDO	20,00	
12.797.433-0	SCAGLIOTTI RAVERA MARIA AUGUSTA	20,00	
15.960.054-8	SCAGLIOTTI RAVERA JOSE PEDRO	20,00	

INFORMACIÓN DE LOS ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
97.004.000-5	BANCO DE CHILE	100,00	



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Ciudad y Fecha: Santiago, 5 de Enero de 2.023.

Yo: doña CLAUDIA SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N° 7.477.208-0, don RAIMUNDO SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N°12.108.370-K, doña COSTANZA SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad número N° 7.477.207-2, doña MARIA AUGUSTA SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N° 12.797.433-0, y don JOSE PEDRO SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N° 15.960054-8,, en representación de **INVERSIONES SOEFRA LIMITADA**, RUT N° 76.008.219-8; en adelante referida también e indistintamente como "el vendedor", declaramos ante el Notario Sr. **Gerardo Andrés Carvallo Castillo**, abogado, Notario Público, Titular de la 45 Notaría de Santiago, que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

X La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol 384-172 de la Comuna de Lampa, celebrado mediante escritura pública de fecha 26 de Diciembre de 2.022.

El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha _____

El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) _____, todos de la Comuna de _____, celebrado mediante escritura pública de fecha ____ de _____ de 2.022.

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

X La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.

La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).

La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1º de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)

El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1º de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1º de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).

X El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8º letra m) del D.L. N° 825 de 1974).

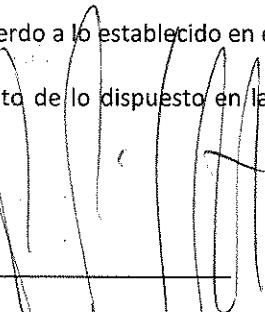
El contrato de arrendamiento con opción de compra, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9º letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

Otros.- En virtud de tratarse de un terreno, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del D.L. N° 825.

Nº La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 4 de Febrero del año 2017



Firma del Declarante



Firma del Declarante

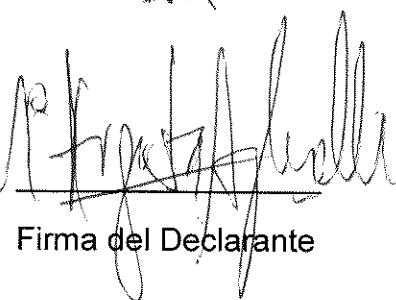




Firma del Declarante

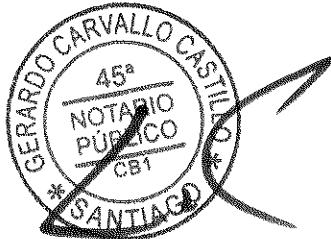


Firma del Declarante



Firma del Declarante

AUTORIZO LAS FIRMAS DE LOS
COMPARECIENTES YA INDIVIDUALIZADOS
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN,
CON ESTA FECHA.
SANTIAGO, 24-01-2023.....



D.p. 20.192 - 2022
26-12-2022
OT. 18465

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Ciudad y Fecha: Santiago, 5 de Enero de 2.023.

Yo: doña CLAUDIA SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N° 7.477.208-0, don RAIMUNDO SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N°12.108.370-K, doña COSTANZA SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad número N° 7.477.207-2, doña MARIA AUGUSTA SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N° 12.797.433-0, y don JOSE PEDRO SCAGLIOTTI RAVERA, cédula de identidad N° 15.960054-8,, en representación de **INVERSIONES SOEFRA LIMITADA**, RUT N° 76.008.219-8; en adelante referida también e indistintamente como "el vendedor", declaramos ante el Notario Sr. Gerardo Andrés Carvallo Castillo, abogado, Notario Público, Titular de la 45 Notaría de Santiago, que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

X La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol 384-172 de la Comuna de Lampa, celebrado mediante escritura pública de fecha 26 de Diciembre de 2.022.

El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha _____

El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) _____, todos de la Comuna de _____, celebrado mediante escritura pública de fecha _____ de _____ de 2.022.

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

X La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.

La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).

La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)

El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).

X El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974.

El contrato de arrendamiento con opción de compra, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

Otros.- En virtud de tratarse de un terreno, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del D.L. N° 825.

Nº La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 4 de Febrero del año 2017

Firma del Declarante

Firma del Declarante



~~Firma del Declarante~~

Caviglitti R.
Firma del Declarante

~~Firma del Declarante~~

AUTORIZO LAS FIRMAS DE LOS
COMPARCIENTES YA INDIVIDUALIZADOS
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCEN,
CON ESTA FECHA.
SANTIAGO, 24-01-2023.

